

BOLETIN REGLAMENTARIO

N° DGAC-116/2025
DGAC/DRAN/BR-0001/2025
Fecha: La Paz, 06 de noviembre de 2025

ASUNTO: ENMIENDA DEL RAB 47.

ALCANCE: COMUNIDAD AERONÁUTICA EN GENERAL

OBJETO: DETERMINAR EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS DE MATRÍCULA Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES EN LA DRAN, SEGÚN EL RAB 47.

VIGENCIA: A PARTIR DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil como Máxima Autoridad del Sector Aeronáutico Civil Nacional, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 2902 "Aeronáutica Civil de Bolivia" y el Decreto Supremo N° 28478 "Marco Institucional", con la finalidad de prever una correcta y completa aplicación de la normativa aeronáutica en base a los métodos recomendados internacionales y nacionales, dispone la aplicación del presente Boletín Reglamentario para enmendar el RAB 47 "Reglamento sobre Matrículas de Aeronaves", con el objeto de determinar el contenido de los certificados de matrícula y cancelación de matrícula; y para establecer claramente los requisitos para los distintos trámites que se realizan ante la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, bajo los siguientes parámetros y sustentos normativos:

- Artículo 18 del Convenio de Aviación Civil Internacional, que dispone que ninguna aeronave podrá matricularse legalmente en más de un Estado, pero su matrícula podrá cambiarse de un Estado a otro.
- Anexo 7 al Convenio de Aviación Civil Internacional sobre "Marcas de nacionalidad y de matrícula de las aeronaves", que en su Sección 7, dispone que todo Estado contratante o Autoridad de registro de marca común mantendrá al día un registro en el que aparezcan, con respecto a cada una de las aeronaves matriculadas por el Estado o por la Autoridad de registro de marca común, los detalles contenidos en el certificado de matrícula.
- Anexo 7 al Convenio de Aviación Civil Internacional sobre "Marcas de nacionalidad y de matrícula de las aeronaves", que en su Sección 8 (Certificado de Matrícula) establece que el certificado de matrícula debe ser tanto en redacción como en forma, una copia del certificado que se muestra en la figura 1 del referido documento.
- Anexo 7 al Convenio de Aviación Civil Internacional sobre "Marcas de nacionalidad y de matrícula de las aeronaves", que en su numeral 9 (Desmatrículación) establece que el certificado de desmatrículación debe ser tanto en redacción como en forma, una copia del certificado que se muestra en la figura 2 del referido documento.
- DOC 10142 de la OACI "Manual de matrículación y desmatrículación de aeronaves" que en su Capítulo 4 (Matrículación de aeronaves) otorga los parámetros a tomarse en cuenta a efecto de establecer el contenido del certificado de matrícula, disponiendo que este



certificado debe ser tanto en redacción como en forma una copia del certificado que se muestra en el Anexo 7.

- DOC 10142 de la OACI "Manual de matriculación y desmatriculación de aeronaves" que en su Capítulo 5 (Desmatriculación de aeronaves) establece que las solicitudes de desmatriculación o cancelación de matrícula deben incluir un formulario de solicitud, por lo que se proporcionan los parámetros a considerarse en este tipo de formulario.
- DOC 10142 de la OACI "Manual de matriculación y desmatriculación de aeronaves" que en su Capítulo 5 (Desmatriculación de aeronaves) otorga los parámetros a tomarse en cuenta a efecto de establecerse el contenido del certificado de desmatriculación o cancelación de matrícula, disponiendo que este certificado debe ser tanto en redacción como en forma una copia del certificado que se muestra en el Anexo 7.
- DOC 10142 de la OACI "Manual de matriculación y desmatriculación de aeronaves" que en su Sección 4.1.6.3, dispone que la solicitud formal de matriculación de una aeronave, debe ir acompañada de distintos documentos, entre ellos, la prueba de la eliminación de la dirección de aeronave de 24 bits asignada por el anterior Estado de matrícula.
- RAB 47 "Reglamento de sobre matrículas de aeronaves" que establece los requisitos para distintos trámites realizados ante la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional; empero estos requisitos no son lo suficientemente claros, debiéndose considerar que los mismos deben ser actualizados en virtud a las prácticas actuales y a la incursión a la era de la digitalización.

DISPOSICIONES

Por lo tanto, en base a la normativa precedentemente descrita, es necesario:

1. Establecer que una aeronave no puede tener más de un Certificado de Matrícula vigente, lo cual se detalla en el inciso d) de la Sección 47.135, del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se incluye a la citada reglamentación aeronáutica, de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
2. Establecer los requisitos para la inscripción del derecho propietario sobre una aeronave y asignación de matrícula definitiva, siendo estos los detallados en el Apéndice 1 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
3. Establecer los requisitos para la inscripción de contrato de arrendamiento y asignación de matrícula temporal, siendo estos los detallados en el Apéndice 2 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
4. Establecer los requisitos para la ampliación de la vigencia de la matrícula temporal por ampliación del contrato de locación o arrendamiento, siendo estos los detallados en el Apéndice 3 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
5. Establecer los requisitos para la asignación de una matrícula provisional para fines de importación de una aeronave, siendo estos los detallados en el Apéndice 4 del RAB 47, que



a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.

6. Establecer los requisitos para la inscripción provisional de una aeronave adquirida por contrato de compra venta, sometida a condición, crédito o reserva de propiedad, siendo estos los detallados en el Apéndice 5 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
7. Establecer los requisitos para la cancelación de matrícula, siendo estos los detallados en el Apéndice 6 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
8. Establecer los requisitos para reemplazar el certificado de matrícula por extravío, robo o mutilación del certificado, siendo estos los detallados en el Apéndice 7 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
9. Establecer los requisitos para la inscripción del contrato de fletamiento, siendo estos los detallados en el Apéndice 8 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
10. Establecer los requisitos para la rehabilitación de matrícula, siendo estos los detallados en el Apéndice 9 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifican de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
11. Modificar el contenido del Certificado de Matrícula expuesto en el Anexo 10 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifica de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.
12. Modificar el contenido del Certificado de Cancelación de Matrícula expuesto en el Anexo 11 del RAB 47, que a partir de la fecha de vigencia del presente Boletín Reglamentario, se modifica de conformidad al Anexo que forma parte indivisible de este boletín.

Las modificaciones al RAB 47 dispuestas en el presente Boletín Reglamentario se describen en el Anexo adjunto para su cumplimiento y serán incluidas en la siguiente enmienda del RAB 47.

La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional (DRAN) queda encargada de verificar el cumplimiento del presente Boletín Reglamentario.

Atentamente,



Ing. Msc. José Iván P. García Tercehus
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



JIFGT/SDMC/rass
cc. Arch

ANEXO

47.135 Certificado de matrícula

- (a) El formato del certificado de matrícula será el establecido en el Apéndice 10 de este reglamento.
- (b) El certificado de matrícula original deberá estar a bordo de la aeronave en todo momento.
- (c) Cuando los certificados de matrícula se expidan en un idioma que no sea el inglés, se incluirá una traducción a dicho idioma.
- (d) Una aeronave no puede tener más de un certificado de matrícula vigente, por lo que el último certificado de matrícula emitido por la AAC, será considerado como el certificado válido y vigente, quedando automáticamente sin efecto, cualquier otro certificado de matrícula emitido con anterioridad.

APÉNDICE 1

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE UNA AERONAVE Y ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA DEFINITIVA

- (a) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción definitiva de la aeronave y la asignación de una matrícula definitiva, conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento; adjuntando la siguiente documentación:
 - (1) Formulario DRAN-REG-001 versión vigente, debidamente llenado y firmado (*disponible en la página web de la DGAC*).
 - (2) Escritura Pública del documento de adquisición del derecho propietario sobre la aeronave, en original o copia legalizada. (*Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
 - (3) Original, copia legalizada o impresión digital con código QR de la Declaración Única de Importación – DUI o de la Declaración de Mercancías de Importación – DIM.
 - (4) Cancelación de matrícula de origen emitida por autoridad competente, donde conste que el último propietario registrado es el vendedor de la aeronave; excepto en los siguientes casos:
 - (i) Cuando el último propietario registrado otorgue poder especial para la enajenación de la aeronave; o
 - (ii) Cuando a través de un contrato de fideicomiso el último propietario registrado transmite la aeronave a un tercero llamado fiduciario para enajenar la misma; o
 - (iii) Cuando a través de un acuerdo contractual el comprador faculta a una tercera persona, para que ésta inscriba la aeronave a su nombre en el registro del Estado de la matrícula de origen.

En caso de que la aeronave no hubiere sido matriculada en otro estado, se deberá presentar el



documento que acredite la no matriculación de la aeronave, emitida por autoridad competente, en el cual se establezca que la aeronave no fue matriculada, debiendo este documento ser también notificado por la autoridad de aeronáutica civil competente, a la DGAC Bolivia.

- (5) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
- (6) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la inscripción de derecho propietario de la aeronave y la asignación de matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
- (7) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de cada lado completo de la aeronave.
- (8) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, del Data Plate de la aeronave que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
- (9) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de la placa de identificación del motor que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
- (10) Copia simple de la Autorización previa de Importación emitida por la DGAC.
- (11) Comprobante de ingreso del pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional, por el Formulario Único Solicitud RAN-01 y por Certificado de Matrícula, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, debiendo también presentarse el mencionado formulario, correctamente llenado y firmado. (*Para la obtención del comprobante de ingreso y el citado formulario, previamente la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional remitirá una orden de pago cuando reciba la solicitud de inscripción de derecho propietario y asignación de matrícula*).
- (12) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional.
- (13) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación (*El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado*).
- (14) Documento que acredite la eliminación de la dirección de aeronave de 24 bits asignada por el anterior Estado de matrícula.
- (15) Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar:
 - (i) Original o copia legalizada del documento de constitución.
 - (ii) Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde.
 - (iii) Original o copia legalizada de la Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio vigente, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio - SEPREC.
 - (iv) Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT, si corresponde.



- (v) Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC. (*El poder debe encontrarse actualizado si el mismo fue emitido con anterioridad a la gestión 2024*).
- (vi) Cédula de identidad del representante legal y/o apoderado.
- (b) En el caso de transferencia de aeronaves con matrícula boliviana, se deberá presentar escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción de transferencia de la aeronave; adjuntando la siguiente documentación:
- (1) Formulario DRAN-REG-001 versión vigente, debidamente llenado y firmado (*disponible en la página web de la DGAC*).
 - (2) Escritura pública del documento de adquisición del derecho propietario sobre la aeronave. (*Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
 - (3) Una (01) Fotocopia de Cédula de identidad del vendedor o vendedores. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible y vigente*).
 - (4) Una (01) Fotocopia de Cédula de identidad del comprador o compradores, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
 - (5) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia. (*Debe ser tomada ante un asegurador nacional y ser presentada en original, con las condiciones particulares y generales. Su presentación es obligatoria si la aeronave se encuentra con Certificado de Aeronavegabilidad vigente*).
 - (6) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación (*El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado*).
 - (7) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la inscripción de transferencia de la aeronave. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
 - (8) Comprobante de ingreso de pago por derecho de inscripción al RAN, por Formulario Único Solicitud RAN-01 y por Certificado de Matrícula, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, debiendo también presentarse el mencionado formulario, correctamente llenado y firmado. (*Para la obtención del comprobante de ingreso y el citado formulario, previamente la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional remitirá una orden de pago cuando reciba la solicitud de inscripción de transferencia*).
 - (9) Informe de verificación de datos técnicos emitido por la Dirección de Seguridad Operacional de la DGAC.



- (10) Original del Certificado de matrícula de la aeronave a nombre del último propietario registrado en el Registro Aeronáutico Nacional. (*Este certificado deberá ser entregado hasta concluir el trámite*).
- (11) Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar:
- Original o copia legalizada del documento de constitución.
 - Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde.
 - Original o copia legalizada de la Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio vigente, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio - SEPREC.
 - Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT, si corresponde.
 - Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC. (*El poder debe encontrarse actualizado si el mismo fue emitido con anterioridad a la gestión 2024*).
 - Cédula de identidad del representante legal y/o apoderado.

**APÉNDICE 2
REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL**

- (a) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción del contrato de locación o arrendamiento y la otorgación de una matrícula temporal, mencionando la actividad a la cual estará destinada la aeronave y conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento; adjuntando la siguiente documentación:
- Formulario DRAN-REG-001, debidamente llenado y firmado (*disponible en la página web de la DGAC*).
 - Escritura pública sobre el contrato de locación o arrendamiento de la aeronave, en original o copia legalizada, donde se señale expresamente las partes del contrato, el objeto, el canon de arrendamiento y la vigencia del contrato. En caso que el contrato se realice por horas de vuelo, además de señalar lo antes descrito, deberá indicar la cantidad de horas de vuelo mensuales que se realizarán durante el periodo de arrendamiento y el monto a cancelarse por cada hora de vuelo de la aeronave. (*Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
 - Original, copia legalizada o impresión digital con código QR de la Declaración Única de Importación Temporal – DUI o de la Declaración de Mercancías de Importación Temporal – DIM.
 - Cancelación de matrícula de origen emitida por autoridad competente, donde conste que el último propietario registrado es el arrendador de la aeronave; excepto en los siguientes casos:
 - Cuando el último propietario registrado otorgue poder especial para el arrendamiento de la aeronave; o
 - Cuando a través de un contrato de fideicomiso el último propietario registrado transmite la administración de la aeronave a un tercero llamado fiduciario para arrendar la misma; o
 - Cuando a través de un acuerdo contractual el propietario de la aeronave faculta a una tercera persona, para que ésta arriende la aeronave.

En caso de que la aeronave no hubiere sido matriculada en otro estado, se deberá presentar el

documento que acredite la no matriculación de la aeronave, emitida por autoridad competente, en el cual se establezca que la aeronave no fue matriculada, debiendo este documento ser también notificado por la autoridad de aeronáutica civil competente, a la DGAC Bolivia.

- (5) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
- (6) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la inscripción del contrato de arrendamiento de la aeronave y la asignación de matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
- (7) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de cada lado completo de la aeronave.
- (8) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, del Data Plate de la aeronave que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
- (9) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de la placa de identificación del motor que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
- (10) Copia simple de la Autorización previa de Importación emitida por la DGAC.
- (11) Comprobante de ingreso del pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional, por el Formulario Único Solicitud RAN-01 y por Certificado de Matrícula, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, debiendo también presentarse el mencionado formulario, correctamente llenado y firmado. (*Para la obtención del comprobante de ingreso y el citado formulario, previamente la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional remitirá una orden de pago cuando reciba la solicitud de inscripción de contrato de arrendamiento y asignación de matrícula*).
- (12) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional.
- (13) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación (*El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado*).
- (14) Documento que acredite la eliminación de la dirección de aeronave de 24 bits asignada por el anterior Estado de matrícula.
- (15) Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar:
 - (i) Original o copia legalizada del documento de constitución.
 - (ii) Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde.
 - (iii) Original o copia legalizada de la Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio vigente, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio - SEPREC.
 - (iv) Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT, si corresponde.



- (v) Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC. (*El poder debe encontrarse actualizado si el mismo fue emitido con anterioridad a la gestión 2024.*)
- (vi) Cédula de identidad del representante legal y/o apoderado.
- (b) En el caso de contrato de locación o arrendamiento de aeronaves con matrícula boliviana se deberá presentar escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción del contrato de arrendamiento de la aeronave; adjuntando la siguiente documentación:
- (1) Formulario DRAN-REG-001, debidamente llenado y firmado (*disponible en la página web de la DGAC*).
 - (2) Escritura pública sobre el contrato de locación o arrendamiento de la aeronave, en original o copia legalizada, donde se señale expresamente las partes del contrato, el objeto, el canon de arrendamiento y la vigencia del contrato. En caso que el contrato se realice por horas de vuelo, además de señalar lo antes descrito, deberá indicar la cantidad de horas de vuelo mensuales que se realizarán durante el periodo de arrendamiento y el monto a cancelarse por cada hora de vuelo de la aeronave. (*Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
 - (3) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
 - (4) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la inscripción del contrato de arrendamiento de la aeronave. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
 - (5) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de cada lado completo de la aeronave.
 - (6) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, del Data Plate de la aeronave que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
 - (7) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de la placa de identificación del motor que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
 - (8) Comprobante de ingreso del pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional, por el Formulario Único Solicitud RAN-01 y por Certificado de Matrícula, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, debiendo también presentarse el mencionado formulario, correctamente llenado y firmado. (*Para la obtención del comprobante de ingreso y el citado formulario, previamente la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional remitirá una orden de pago cuando reciba la solicitud de inscripción de contrato de arrendamiento y asignación de matrícula*).
 - (9) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional.



- (12) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación (*El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado.*).
- (10) Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar:
- (i) Original o copia legalizada del documento de constitución.
 - (ii) Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde.
 - (iii) Original o copia legalizada de la Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio vigente, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio - SEPREC.
 - (iv) Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT, si corresponde.
 - (v) Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC. (*El poder debe encontrarse actualizado si el mismo fue emitido con anterioridad a la gestión 2024.*)
 - (vi) Cédula de identidad del representante legal y/o apoderado.

APÉNDICE 3

REQUISITOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MATRÍCULA TEMPORAL POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN O ARRENDAMIENTO

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitando la inscripción de la Adenda al contrato de locación o arrendamiento y la ampliación de la vigencia de la matrícula temporal, conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento; esta solicitud deberá ser efectuada con anticipación mínima de 20 días hábiles antes del vencimiento del contrato; adjuntando la siguiente documentación:

- (a) Escritura pública sobre la Adenda al contrato de arrendamiento de la aeronave misma que amplia la vigencia del mismo, en original o copia legalizada. (*Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio.*)
- (b) Comprobante de ingreso del pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional, por el Formulario Único Solicitud RAN-01 y por Certificado de Matrícula, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, debiendo también presentarse el mencionado formulario, correctamente llenado y firmado. (*Para la obtención del comprobante de ingreso y el citado formulario, previamente la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional remitirá una orden de pago cuando reciba la solicitud de inscripción de la adenda al contrato de arrendamiento y ampliación de vigencia de la matrícula temporal.*)
- (c) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional, si corresponde.
- (d) Certificación emitida por Aduana Nacional que acredite la ampliación de la permanencia de la aeronave en territorio nacional, si corresponde.
- (e) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que



acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación (*El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado*).

**APÉNDICE 4
REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA MATRÍCULA PROVISIONAL PARA FINES DE IMPORTACIÓN DE UNA AERONAVE**

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitando la asignación de una matrícula provisional para importación de aeronave, conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento; adjuntando la siguiente documentación:

- (a) Documento de compra-venta o arrendamiento, en idioma español.
- (b) Cancelación de matrícula de origen emitida por autoridad competente, donde conste que el último propietario registrado es el vendedor de la aeronave; excepto en los siguientes casos:
 - (1) Cuando el último propietario registrado otorgue poder especial para la venta de la aeronave; o
 - (2) Cuando a través de un contrato de fideicomiso el último propietario registrado transmite la aeronave a un tercero llamado fiduciario para enajenar la misma; o
 - (3) Cuando a través de un acuerdo contractual el comprador faculta a una tercera persona, para que ésta inscriba la aeronave a su nombre en el registro del Estado de la matrícula de origen.

En caso de que la aeronave no hubiere sido matriculada en otro estado, se deberá presentar el documento que acredite la no matriculación de la aeronave, emitida por autoridad competente, en el cual se establezca que la aeronave no fue matriculada, debiendo este documento ser también notificado por la autoridad de aeronáutica civil competente, a la DGAC Bolivia.

- (c) Póliza de seguro que contemple la cobertura necesaria para el traslado de la aeronave.
- (d) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
- (e) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación (*El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado*).
- (f) Documento que acredite la eliminación de la dirección de aeronave de 24 bits asignada por el anterior Estado de matrícula.
- (g) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la asignación de matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).

APÉNDICE 5

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE UNA AERONAVE ADQUIRIDA POR CONTRATO DE COMPRA VENTA, SOMETIDA A CONDICIÓN, CREDITO O RESERVA DE PROPIEDAD

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitando la inscripción provisional de la aeronave y la asignación de la matrícula correspondiente, conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento, adjuntando la siguiente documentación:

- (a) Escritura pública del contrato de compra – venta, sometido a condición o a crédito, o sujeto a alguna restricción por la cual el vendedor se reserva el título de propiedad de la aeronave hasta el pago total del precio de venta o hasta el cumplimiento de la respectiva condición, debidamente protocolizado, cumpliendo lo establecido en los Artículos 36 y 37 de la Ley N° 2902. *(Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio).*
- (b) Original, copia legalizada o impresión digital con código QR de la Declaración Única de Importación – DUI o de la Declaración de Mercancías de Importación – DIM.
- (c) Cancelación de matrícula de origen emitida por autoridad competente, donde conste que el último propietario registrado es el vendedor de la aeronave; excepto en los siguientes casos:
 - (1) Cuando el último propietario registrado otorgue poder especial para la venta de la aeronave; o
 - (2) Cuando a través de un contrato de fideicomiso el último propietario registrado transmite la aeronave a un tercero llamado fiduciario para enajenar la misma; o
 - (3) Cuando a través de un acuerdo contractual el comprador faculta a una tercera persona, para que ésta inscriba la aeronave a su nombre en el registro del Estado de la matrícula de origen.

En caso de que la aeronave no hubiere sido matriculada en otro estado, se deberá presentar el documento que acredite la no matriculación de la aeronave, emitida por autoridad competente, en el cual se establezca que la aeronave no fue matriculada, debiendo este documento ser también notificado por la autoridad de aeronáutica civil competente, a la DGAC Bolivia.

- (d) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. *(La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul).*
- (e) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la inscripción provisional de la aeronave y la asignación de la matrícula. *(Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio).*
- (f) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de cada lado completo de la aeronave.
- (g) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, del Data Plate de la aeronave que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
- (h) Dos (2) fotografías a color, impresas en papel tamaño oficio color blanco, de la placa de identificación del motor que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
- (i) Copia simple de la Autorización previa de Importación emitida por la DGAC.

- (j) Comprobante de ingreso del pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional, por el Formulario Único Solicitud RAN-01, por la inscripción de Hipoteca y por Certificado de Matrícula, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, debiendo también presentarse el mencionado formulario, correctamente llenado y firmado. *(Para la obtención del comprobante de ingreso y el citado formulario, previamente la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional remitirá una orden de pago cuando reciba la solicitud de inscripción de derecho propietario y asignación de matrícula).*
- (k) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional.
- (l) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación *(El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado).*
- (m) Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar:
- (1) Original o copia legalizada del documento de constitución.
 - (2) Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde.
 - (3) Original o copia legalizada de la Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio vigente, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio – SEPREC.
 - (4) Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT, si corresponde.
 - (5) Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC. *(El poder debe encontrarse actualizado si el mismo fue emitido con anterioridad a la gestión 2024).*
 - (6) Cédula de identidad del representante legal y/o apoderado.

**APÉNDICE 6
REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (DESMATRICULACIÓN)**

- (a) Para la Cancelación de Matrícula Definitiva por Exportación, se deberán presentar los siguientes requisitos:
- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la cancelación de matrícula definitiva por exportación.
 - (2) Formulario de Solicitud de Cancelación de Matrícula *(disponible en la página web de la DGAC).*
 - (3) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. *(La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul).*
 - (4) Póliza de exportación, emitida por la Aduana Nacional en original, copia legalizada o su impresión digital.
 - (5) Original o copia legalizada del Certificado de NAABOL, el cual especifique que la aeronave no tiene cuentas pendientes, por ningún concepto.



- (6) Original o copia legalizada del poder especial de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la cancelación de la matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio.*)
- (b)** Para la Cancelación de Matrícula Temporal por Exportación, se deberán presentar los siguientes requisitos:
- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la cancelación de matrícula temporal por exportación.
 - (2) Formulario de Solicitud de Cancelación de Matrícula (*disponible en la página web de la DGAC*).
 - (3) Escritura Pública de Resolución del Contrato de Locación o Arrendamiento de la aeronave, en original o copia legalizada, si corresponde. (*Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio.*)
 - (4) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
 - (5) Póliza de exportación, emitida por la Aduana Nacional en original, copia legalizada o su impresión digital.
 - (6) Original o copia legalizada del Certificado de NAABOL, el cual especifique que la aeronave no tiene cuentas pendientes, por ningún concepto.
 - (7) Original o copia legalizada del poder especial de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la cancelación de la matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio.*)
- (c)** Para la Cancelación de Matrícula Definitiva a solicitud del propietario, se deberán presentar los siguientes requisitos:
- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la cancelación de matrícula definitiva detallando expresamente, el motivo de la solicitud, el cual no implica la exportación de la aeronave.
 - (2) Formulario de Solicitud de Cancelación de Matrícula (*disponible en la página web de la DGAC*).
 - (3) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).



- (4) Original o copia legalizada del Certificado de NAABOL, el cual especifique que la aeronave no tiene cuentas pendientes, por ningún concepto, si corresponde.
- (5) Original o copia legalizada del poder especial de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la cancelación de la matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio.*)
- (d) Para la Cancelación de Matrícula Temporal a solicitud del propietario o explotador, se deberán presentar los siguientes requisitos:
- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la cancelación de matrícula temporal detallando expresamente, el motivo de la solicitud, el cual no implica la exportación de la aeronave.
 - (2) Formulario de Solicitud de Cancelación de Matrícula (*disponible en la página web de la DGAC*).
 - (3) Escritura Pública de Resolución del Contrato de Locación o Arrendamiento de la aeronave, en original o copia legalizada, si corresponde. (*Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio.*)
 - (4) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
 - (5) Original o copia legalizada del Certificado de NAABOL, el cual especifique que la aeronave no tiene cuentas pendientes, por ningún concepto.
 - (6) Original o copia legalizada del poder especial de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la cancelación de la matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio.*)
- (e) Para la Cancelación de Matrícula Definitiva por Destrucción (Pérdida Total de la Aeronave), se deberán presentar los siguientes requisitos:
- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la cancelación de matrícula definitiva por destrucción (pérdida total de la aeronave).
 - (2) Formulario de Solicitud de Cancelación de Matrícula (*disponible en la página web de la DGAC*).
 - (3) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
 - (4) Original o copia legalizada del poder especial de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar



ante la DGAC, la cancelación de la matrícula. (Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio).

**APÉNDICE 7
REQUISITOS PARA REMPLAZAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA POR EXTRAVÍO, ROBO O MUTILACIÓN DEL CERTIFICADO**

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando el remplazo del certificado de matrícula por (extravió, robo o mutilación del certificado); adjuntando la siguiente documentación:

- (a) En caso de extravió deberá adjuntarse al escrito una publicación en un periódico de circulación nacional, por una sola vez, comunicando el extravió.
- (b) En caso de robo se deberá adjuntar lo dispuesto en el inciso (a) más certificación de denuncia por robo ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC.
- (c) En el caso de mutilación del certificado deberá adjuntarse el certificado en las condiciones que se encuentre a efectos de comprobar el daño o deterioro sufrido en el mismo.
- (d) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul).
- (e) Comprobante de ingreso del pago por Certificado de Matrícula, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos. (Para la obtención del comprobante de ingreso y el citado formulario, previamente la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional remitirá una orden de pago cuando reciba la solicitud de inscripción de derecho propietario y asignación de matrícula).
- (f) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, el reemplazo del certificado de matrícula. (Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio).
- (g) Informe de verificación de datos técnicos emitido por la Dirección de Seguridad Operacional de la DGAC.

**APÉNDICE 8
REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE FLETAMIENTO.**

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción del contrato de fletamiento (Art. 79 Ley N° 2902), mencionando la actividad a la cual estará destinada la aeronave y conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento; adjuntando la siguiente documentación:

- (a) Escritura pública sobre el contrato de fletamiento de la aeronave en original o copia legalizada. (Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en

caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio).

- (b) Cuando el contrato de fletamiento involucre aeronaves con matrícula extranjera, el solicitante deberá presentar lo siguiente:
- (1) Copia del certificado de matrícula de la(s) aeronave(s), debidamente apostillado.
 - (2) Copia del certificado de aeronavegabilidad de la(s) aeronave(s), debidamente apostillado.
 - (3) Copia del certificado de seguro de la(s) aeronave(s), debidamente apostillado.
- (c) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
- (d) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación (*El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado*).
- (e) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la inscripción del contrato de fletamiento de las aeronaves. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
- (f) Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar:
- (1) Original o copia legalizada del documento de constitución.
 - (2) Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde.
 - (3) Original o copia legalizada de la Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio vigente, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio – SEPREC.
 - (4) Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT, si corresponde.
 - (5) Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC. (*El poder debe encontrarse actualizado si el mismo fue emitido con anterioridad a la gestión 2024*).
 - (6) Cédula de identidad del representante legal y/o apoderado.

Para el caso de contrato de fletamiento de aeronaves con matrícula boliviana se debe cumplir con los requisitos los requisitos establecidos en el literal (a) del presente Apéndice.



Guerrero
Ing. MSc. José Iván P. García Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

APENDICE 9
REQUISITOS PARA LA REHABILITACIÓN DE MATRICULA

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la rehabilitación de matrícula de la aeronave, conteniendo mínimamente lo dispuesto en la sección 47.105 de este Reglamento; adjuntando la siguiente documentación:

- (a) Formulario DRAN-REG-001 versión vigente, debidamente llenado y firmado (*disponible en la página web de la DGAC*).
- (b) Declaración Voluntaria ante Notaria de Fe Pública, firmada por el último propietario inscrito ante la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, consignando mínimamente la siguiente información:
 - (1) Generales de Ley del último propietario registrado;
 - (2) Fundamentar el motivo por el cual se revocó el certificado de matrícula;
 - (3) Proporcionar información técnica de los Componentes Clase 1 instalados en la Aeronave;
 - (4) El tiempo que la Aeronave permaneció en tierra;
 - (5) El recinto donde la aeronave permaneció durante todo este tiempo; e
 - (6) Si se le efectuó o no mantenimiento preventivo de conservación a la aeronave.
- (c) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
- (d) Original del último Certificado de Matrícula emitido por la DGAC.
- (e) Original del último Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la DGAC.
- (f) En caso de extravío de la documentación citada en los incisos (d) y (e), se deberá presentar la denuncia por extravío presentada ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (F.E.L.C.C.) y la publicación en un periódico de circulación nacional, por una sola vez, comunicando el extravío.
- (g) Evaluación del estado de la aeronave por parte de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) debidamente habilitada por la DGAC, el contenido de la información debe señalar lo siguiente:
 - (1) Tiempo total de la Aeronave, Motor y Hélice;
 - (2) Último overhaul de los componentes clase 1 (Nave, Motor y Hélice);
 - (3) Evaluación estructural;
 - (4) Tiempo que la aeronave permaneció en tierra o fuera de operación de vuelo;
 - (5) Tipo de mantenimiento preventivo o de conservación de la aeronave;
 - (6) Diagnóstico de la OMA referente a la Aeronave;
 - (7) La OMA debe certificar a la DGAC, que los componentes clase 1 (Nave Motor y Hélice), cuentan con las placas de datos de los fabricantes. (Debiendo adjuntar fotografías digitales a color, con fecha actualizada, sobre dichos componentes y sus respectivas placas).
- (h) Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas, el cual debe mantenerse vigente al momento de la presentación (*El certificado debe presentarse en original o en impresión digital con código QR. A partir de su presentación será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo que pasado dicho periodo sin que el trámite termine, se deberá presentar un nuevo certificado actualizado*).

(i) Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar la rehabilitación de matrícula ante la DGAC. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o*



certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio).

- (j) Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar:
- (1) Original o copia legalizada del documento de constitución.
 - (2) Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde.
 - (3) Original o copia legalizada de la Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio vigente, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio – SEPREC.
 - (4) Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT, si corresponde.
 - (5) Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC. (*El poder debe encontrarse actualizado si el mismo fue emitido con anterioridad a la gestión 2024*).
 - (6) Cédula de identidad del representante legal y/o apoderado.
- (k) Posteriormente al cumplimiento de la presentación de la solicitud con los requisitos previamente establecidos, se procederá a efectuar una inspección y Verificación de Datos Técnicos de la aeronave.

Toda aeronave que tenga matrícula cancelada, no podrá ser sometida a ningún tipo de trabajo de reparación, reconstrucción o alteración, sin la previa inspección y autorización de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente de la DGAC.

En caso que una aeronave o sus componentes con matrícula cancelada, fueran desarmados y/o sus partes en buen estado de funcionamiento sean reutilizadas, el operador está en la obligación de informar a la Autoridad Aeronáutica, solicitando la autorización respectiva, además de identificar los trabajos a ser efectuados acompañando documentos que sirvan para acreditar su trazabilidad.



APENDICE 10
CERTIFICADO DE MATRÍCULA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AV. ARCE N° 2631 - EDIFICIO MULTICINE - PISO 9
LA PAZ - BOLIVIA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA
CERTIFICATE OF AIRCRAFT REGISTRATION

Nº XXXX

1. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN / REGISTRATION NUMBER	2. FECHA DE INSCRIPCIÓN / REGISTRATION DATE	
3. NACIONALIDAD Y MATRÍCULA / NATIONALITY AND REGISTRATION	4. FABRICANTE Y MODELO DE LA AERONAVE / AIRCRAFT MANUFACTURER AND MODEL	5. NÚMERO DE SERIE DE LA AERONAVE / AIRCRAFT SERIAL NUMBER
6. EXPEDIDO A / ISSUED TO: (nombre de la persona titular del certificado / name of the certificate holder)		
BASE DE LA MATRÍCULA / BASIS OF REGISTRATION (marcar una sola casilla / check one): <input type="checkbox"/> PROPIEDAD DE LA AERONAVE / OWNERSHIP OF THE AIRCRAFT <input type="checkbox"/> EXPLOTADOR DE LA AERONAVE / OPERATOR OF THE AIRCRAFT <input type="checkbox"/> OTRO / OTHER (explicar / explain):		
7. DOMICILIO DEL TITULAR DEL CERTIFICADO / ADDRESS OF THE CERTIFICATE HOLDER		
8. NOMBRE E INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA PERSONA PROPIETARIA, EN CASO DE QUE SEA DISTINTA DE LA PERSONA TITULAR DEL CERTIFICADO / NAME AND CONTACT INFORMATION OF THE OWNER, IF DIFFERENT FROM CERTIFICATE HOLDER		
9. FECHA DE EXPEDICIÓN / DATE OF ISSUE		
10. Se certifica por el presente, que la aeronave arriba descrita ha sido debidamente registrada en el Registro Aeronáutico Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad con el Convenio de Aviación Civil Internacional de fecha 7 de diciembre de 1944 y con la Legislación Aeronáutica Nacional Vigente. It is hereby certified that the above described aircraft has been duly registered in the National Aeronautical Registry of the Plurinational State of Bolivia, in accordance with Convention on International Civil Aviation dated December 7, 1944 and with the current national aeronautical legislation.		
11.	12.	
POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL / BY AUTHORITY OF THE CIVIL AIRCRAFT REGISTRY		POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL / BY AUTHORITY OF THE PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA CIVIL AVIATION AUTHORITY
OBSERVACIONES / OBSERVATIONS:		
ESTE CERTIFICADO DEBE ESTAR UBICADO EN UNA PARTE VISIBLE EN EL INTERIOR DE LA AERONAVE THIS CERTIFICATE MUST BE PLACED IN A VISIBLE PLACE INSIDE THE AIRCRAFT CUALQUIER ALTERACIÓN, REPRODUCCIÓN O MAL USO DE ESTE CERTIFICADO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE ANY ALTERATION, REPRODUCTION, OR INAPPROPRIATE USE OF THIS CERTIFICATE WILL BE SANCTIONED ACCORDING TO THE CURRENT REGULATIONS.		



APENDICE 11
CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA



Nº XXXX

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRÍCULA
CERTIFICATE OF DEREGISTRATION

1. NACIONALIDAD Y MATRÍCULA / NATIONALITY AND REGISTRATION	2. FABRICANTE Y MODELO DE LA AERONAVE / AIRCRAFT MANUFACTURER AND MODEL	3. NÚMERO DE SERIE DE LA AERONAVE / AIRCRAFT SERIAL NUMBER
4. EXPEDIDO A / ISSUED TO: (nombre de la persona titular del certificado / name of the certificate holder)		
BASE DE LA MATRÍCULA / BASIS OF REGISTRATION (marcar una sola casilla / check one): <input type="checkbox"/> PROPIEDAD DE LA AERONAVE / OWNERSHIP OF THE AIRCRAFT <input type="checkbox"/> EXPLOTADOR DE LA AERONAVE / OPERATOR OF THE AIRCRAFT <input type="checkbox"/> OTRO / OTHER (explicar / explain):		
5. DOMICILIO DEL TITULAR DEL CERTIFICADO / ADDRESS OF THE CERTIFICATE HOLDER (en el momento de la cancelación de matrícula / at the time of deregistration)		
6. NOMBRE E INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA PERSONA PROPIETARIA, EN CASO DE QUE SEA DISTINTA DE LA PERSONA TITULAR DEL CERTIFICADO / NAME AND CONTACT INFORMATION OF THE OWNER, IF DIFFERENT FROM CERTIFICATE HOLDER (en el momento de la cancelación de matrícula / at the time of deregistration)		
7. Se certifica por el presente, que la aeronave arriba descrita ha sido debidamente suprimida del Registro Aeronáutico Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad con el Convenio de Aviación Civil Internacional de fecha 7 de diciembre de 1944 y con la Legislación Aeronáutica Nacional Vigente. <i>It is hereby certified that the above described aircraft has been duly removed from the National Aeronautical Registry of the Plurinational State of Bolivia, in accordance with Convention on International Civil Aviation dated December 7, 1944 and with the current national aeronautical legislation.</i>		
8. MOTIVO(S) DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA. SI SE CONOCE / REASON(S) FOR DEREGISTRATION, IF KNOWN		
9. FECHA EFECTIVA DE LA CANCELACION DE MATRÍCULA / EFFECTIVE DATE OF DEREGISTRATION	10. FECHA DE EXPEDICIÓN / DATE OF ISSUE	
11.	12.	
POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL / BY AUTHORITY OF THE CIVIL AIRCRAFT REGISTRY		POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL / BY AUTHORITY OF THE PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA CIVIL AVIATION AUTHORITY
OBSERVACIONES/OBSERVATIONS:		

